

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada (Archivo 28 del cuaderno de medidas del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora Juez hoy, Veintiocho (28) de junio de 2022.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación de Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : N.R.B Créditos Botero
Demandado : John Jairo Torres
Nubia Torres
Radicado : 630014003007-2018-00226-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (Archivo 22, cuaderno de medidas del expediente digital), una vez revisada, se ajusta a la ley, por lo que se le imparte su aprobación hasta el día 30 de abril del año 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 110 DE JUNIO 29 DEL AÑO 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a46c380741f7cf1b45bb1472fe69f4e2606605f6b5770c2ae819c727867e6b**

Documento generado en 25/06/2022 10:44:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**